

ADVERTENCIAS
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 »
 Extranjero.. 10:00 »
 El pago es adelantado.
 Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 6)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia la Cátedra de Historia

moderna y contemporánea, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Solo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares numerarios á quienes se haya reconocido este derecho.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por con-

ducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de Abril de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras. — Expropiaciones. — Edicto.

Rectificada por la Alcaldía de Boal la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquél concejo han de ser ocupadas con motivo

de la construcción de las obras del trozo 4.º de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la citada relación rectificada, á fin de que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer ante la expresada Alcaldía de Boal, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 1.513

Nómina rectificada de propietarios de las fincas que se han de ocupar con las obras del trozo cuarto de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal, realizada por la Alcaldía de Boal.

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	NOMBRE DEL LLEVADOR	Vecindad	Clase del terreno
1	D. Everardo Villamil Llanes	Vega de Ribadeo	El dueño	Vega de Ribadeo	Monte arbolado
2	Leandro Villamil Llanes	Oviedo	Idem	Oviedo	Id
3	Herederos de D. José Presno Alonso	Carbayal	Los dueños	Carbayal	Id
4	D. Francisco Fernandez del Arne	Muralas	El dueño	Muralas	Id
5	Everardo Villamil y Llanes	Vega de Ribadeo	Idem	Vega de Ribadeo	Id
6	Herederos de D. José Presno Alonso	Carbayal	Los dueños	Id	Id
7	D.ª Victoria Infanzón Fernández	Cabana de Ouria	La dueña	Id	Id
8	Herederos de D. José Presno Alonso	Carbayal	Los dueños	Id	Id
9	D.ª Victoria Infanzón Fernández	Cabana de Ouria	La dueña	Id	Id
10	Herederos de D. José Presno Alonso	Carbayal	Los dueños	Id	Id
11	D.ª Victoria Infanzón Fernandez	Cabana de Ouria	La dueña	Id	Id
12	D. Everardo Villamil Llanes	Vega de Ribadeo	El dueño	Id	Id
13	Herederos de D. José Presno Alonso	Carbayal	Los dueños	Id	Id
14	D.ª Victoria Infanzón Fernandez	Cabana de Ouria	La dueña	Id	Id
15	D.ª Dolores Barros Nuñez	Vidural	Idem	Id	Id
16	D.ª Victoria Infanzón Fernandez	Cabana de Ouria	Idem	Id	Id
17	D. Everardo Villamil y Llanes	Vega de Ribadeo	El dueño	Id	Id
18	Celestino Vazquez	El Castro	Idem	Id	Id
19	Francisco Perez y D. Celestino Vazquez	Idem	Los dueños, es proindiviso	Id	Id
20	Francisco Perez	Idem	El dueño	Id	Id
21	Francisco Perez y D. Celestino Vazquez	Vega de Ouria	Los dueños, es proindiviso	Id	Id
22	Fernando Villamil Rodriguez	Nueva Llanes	El dueño	Id	Id
23	Señora Marquesa de Gastañaga	El Castro	D. José Vazquez y González	El Castro	Id
24	D. José Vazquez González	Idem	El dueño	Id	Id
25	Francisco Perez y D. Celestino Vazquez	Navia	Los dueños, es proindiviso	Id	Id
26	D. Gervasio M. Castrillón	Vega de Ouria	El dueño	Navia	Id
27	Demetrio Rodriguez Díaz	Idem	Idem	Vega de Ouria	Id
28	D.ª Ramona Perez Rodriguez	Nueva Llanes	La dueña	Id	Id
29	Sr.ª Marquesa Gastañaga y D.ª Dolores V. Ron	Ouria	D.ª Victoria Infanzón, proindiviso	Cabana de Ouria	Con algunos árboles
30	D. Fernando Villamil Rodriguez	Vega de Ouria	El dueño	Id	Monte arbolado
31	Jesús Villamil Castrillón	Gijón	Idem	Gijón	Id

Boal, Abril 13 de 1911. — El Alcalde, José M. Villamil.

Rectificada por la Alcaldía de Gijón, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Piles á Infanzón, he

acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la

citada relación rectificada á fin de que las corporaciones ó personas interesadas puedan exponer ante la expresada Alcaldía de Gijón en el plazo máximo de quince días lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la

ocupación que se interesa, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 1.514

CARRETERA DE TERCER ORDEN DEL PILES AL INFANZON

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Gijón, que forma esta Alcaidía en vista de los antecedentes que obran en este Municipio y de los datos tomados sobre el terreno.

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayuntamientos		Pueblo	Ayuntamientos	
1	Prado	D. Vicente Jove Hevia	Gijón			Somío	Gijón	Prado del Arenón
2	Labrantío	Teodosio García Sala	Id.		D. Benito Cifuentes Suarez	Id.	Id.	Id.
3	Id.	José María Cienfuegos	Id.		D.ª Ramona Cifuentes Cortina	Id.	Id.	Id.
4	Prado	Vicente Jove y Hevia	Id.		D. José Entralgo Gonzalez	Id.	Id.	Pedreira
5	Labrantío	Hermanos de D. Eugenio Sala	Id.		José Medina Piñera	Id.	Id.	Fontica
6	Prado y cultivo	D. Vicente Jove y Hevia	Id.		Nicanor Cadrecha	Id.	Id.	Pozo
7	Prado	Corsino Rosete Rodriguez	Id.		Corsino Rosete Rodriguez	Id.	Id.	Fontica
8	Prado	Hermanos de D. Eugenio Sala	Id.		José Medina Piñera	Id.	Id.	Cogote
9	Labrantío	D. Leonardo Piñera Piñera	Id.		Leonardo Piñera Piñera	Id.	Id.	Fontica
10	Prado y cultivo	D.ª Josefa Pelaez	Somío		Manuel Rubiera	Id.	Id.	Id.
11	Prado	D. Leonardo Piñera Piñera	Gijón		Leonardo Piñera Piñera	Id.	Id.	Heria
12	Id.	Benigno Moran Rivero	Somío		Antonio Alonso	Id.	Id.	Fontica
13	Labrantío	Salvador Loché Prendes	Gijón		Salvador Loché Prendes	Id.	Id.	Foza
14	Id.	Sr. Conde de Revillagigedo	Somío		Francisco García Blanco	Id.	Id.	Escayal
15	Prado	D. Pedro Montes	Gijón		Pedro Montes	Id.	Id.	Id.
16	Id.	Vicente Perez Valdés	Id.		Andrés García Piñera	Id.	Id.	Id.
17	Id.	Hermanos del Conde de Canga Arguelles	Gijón		Manuel Menendez Meana	Id.	Id.	Id.
18	Id.	D. Aquilino Suarez Infesta	Id.		Andrés García Piñera	Id.	Id.	Id.
19	Id.	Santiago Laviada Aldabalde	Id.		Isidro Cifuentes García	Id.	Id.	Id.
20	Labrantío	Máximo Loché Cuesta	Somío		Máximo Loché Cuesta	Id.	Id.	Id.
21	Prado	Teodosio García Sala	Gijón		Francisco Martinez	Id.	Id.	Id.
22	Prado y cultivo	Vicente Jove y Hevia	Id.		Isidro Cifuentes	Id.	Id.	Anceña
23	Prado y cultivo	Hermanos de D.ª Josefa Laviada	Id.		Prudencio Morán	Id.	Id.	Id.
24	Prado	D. Timoteo Alonso	Id.		Timoteo Alonso	Id.	Id.	Faza
25	Labrantío	Sr. Conde de Revillagigedo	Somío		Viuda de D. Robustiano Cifuentes	Id.	Id.	Portilla
26	Prado	El mismo	Gijón		D. Máximo Loché	Id.	Id.	Id.
27	Labrantío	El mismo	Id.		Francisco Moris García	Id.	Id.	Id.
28	Id.	El mismo	Id.		Manuel García Mieres	Id.	Id.	Id.
29	Prado	El mismo	Id.		Cándido Diaz Zarracina	Id.	Id.	Id.
30	Id.	El mismo	Id.		Francisco Moris y D. Cándido Diaz	Id.	Id.	Heria de la Faza
31	Id.	El mismo	Id.		Isidro Rodriguez Lafuente	Id.	Id.	Prado Caminos
32	Finca de recreo	D. Alejandro Pidal	Id.		Alejandro Pidal	Id.	Id.	Arenas
33	Labrantío	D.ª Manuela Laviada	Id.		Alejandro Tuya Mieres	Gijón	Id.	Barzaniella
34	Labor, prado y pomarada	D. Julian Cifuentes Alvarez	Id.		Julian Cifuentes y D. José Canal	Somío	Id.	Arenas
35	Labor, prado y frutales	Teodosio García Sala	Gijón		Nicasio Rubiera Blanco	Id.	Id.	Llosa
36	Prado y pomarada	José Canal Menendez	Somío		José Canal Menendez	Id.	Id.	Id.
37	Prado y cultivo	Bruno Cifuentes Rivero	Gijón		Nicasio Rubiera Blanco	Id.	Id.	Cultivo
38	Labrantío	José María Cienfuegos Jovellanos	Somío		Salvador Rubiera Suarez	Id.	Id.	Cueto de Abajo
39	Id.	Bruno Cifuentes Rivero	Gijón		D.ª Ramona Cifuentes Cortina	Id.	Id.	Cueto
40	Id.	Viuda de D. Tomás Pedregal	Somío		D. Salvador Rubiera Suarez	Id.	Id.	Cueto de Arriba
41	Prado	D. Sabino Muñiz	Gijón		Timoteo Alonso	Id.	Id.	Cueto
42	Prado y labrantío	Viuda de D. Tomás Pedregal	Id.		El mismo	Id.	Id.	Llosa
43	Cultivo, prado y frutales	D. Pedro, D.ª Dolores y D. Joaquin Cueto Tuero	Id.		El mismo	Id.	Id.	Llosa de Abajo
44	Labrantío	Hermanos de D. José Diaz Laviada	San Justo		D. Nicanor Cadrecha Echevarría	Id.	Id.	Llosa
45	Cultivo, prado y frutales	Sr. Conde de Revillagigedo	Gijón		Benito Cifuentes Suarez	Id.	Id.	Id.
46	Id.	D. Juan de la Sala	Somío		Feliciano García	Id.	Id.	Hórreo
47	Hórreo	Agustín Alvarez Morán	Gijón		Ignacio Alvarez Tuya	Id.	Id.	Llosa
48	Cultivo, prado y pomarada	El mismo	Id.		Juan García Mieres	Id.	Id.	Id.
49	Huerta	D. Demetrio Sanchez Portillo	Id.		Ruperto Rivero Sanchez	Id.	Id.	Huerta
50	Labrantío	El mismo	Id.		Macario Menendez	Id.	Id.	Llosa
51	Prado	D. Demetrio Sanchez Portillo	Id.		José Menendez Lafuente	Gijón	Id.	Id.
52	Labrantío	Sr. Suarez Infesta	Id.		Alejo Cifuentes	Somío	Id.	Hórreo
53	Quinta de recreo	D. Sobrinos de D. Ramón Pelaez	Arriandás		Julian Cifuentes Alvarez	Id.	Id.	Llosa
54	Quinta de recreo y prado	D. Cesar Guisasaola	Gijón		Máximo Morián	Id.	Id.	Id.
55			Id.		Cesar Guisasaola	Gijón	Id.	Prado de Rivero
56								Quinta de Pelaez

(Continúa)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 30 de Abril de 1911.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS		PRESUPUESTO autorizado y resultados Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
				EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
1	Rentas	9.321 44	1.207 59	>	8.113 85
2	Portazgos y barcajes	>	>	>	>
3	Donativos, legados y mandas	>	>	>	>
4	Repartimiento	1.306.099 07	64.637 68	>	1.241.461 39
5	Instrucción pública	2.140	>	>	2.140
6	Beneficencia	618.790 71	28.763 89	>	590.026 82
7	Ingresos extraordinarios	14.553 32	4.580 75	>	9.972 57
8	Arbitrios especiales	1.104.891 42	308.066 18	>	796.825 24
9	Empréstitos	1.185.044 10	101.760	>	1.083.284 10
10	Enajenaciones	458.851 75	48.327 77	>	410.523 98
11	Resultas	>	128.318 32	>	>
12	Ampliación	>	>	>	>
13	Movimiento de fondos ó suplementos	>	>	>	>
14	Reintegros	>	144 48	>	>
		4.699.691 81	685.806 66	>	4.142.347 95
PAGOS					
1	Administración provincial	155.260 14	39.641 73	>	115.618 41
2	Servicios generales	81.655 30	21.231 85	>	60.423 45
3	Obras obligatorias	128.038 10	31.775 08	>	96.263 02
4	Cargas	662.804 03	138.322 91	>	524.481 09
5	Instrucción pública	117.298 44	20.043 91	>	97.254 53
6	Beneficencia	929.726 31	187.960 13	>	741.766 18
7	Corrección pública	70.274 23	10.785 65	>	59.488 58
8	Imprevistos	2.655 01	1.735 18	>	919 83
9	Nuevos establecimientos	142.090 14	2.660 10	>	139.430 04
10	Carreteras	1.128.747 15	102.844 27	>	1.025.902 88
11	Obras diversas	19.527 65	4.527 65	>	15.000
12	Otros gastos	108.791 52	22.639 40	>	86.152 12
13	Resultas	>	>	>	>
14	Ampliación	>	>	>	>
15	Movimiento de fondos ó suplementos	>	>	>	>
		3.546.868 02	584.167 89	>	2.962.700 13
Existencia en Caja		>	101.638 77	>	>
		>	685.806 66	>	>

Oviedo 30 de Abril de 1911.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 1.512

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan al acto de clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados en legal forma, este Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó instruirles el oportuno expediente de prófugo, si en el término de quince días no se presentan ante esta Alcaldía, apercibidos que de no hacerlo se les exigirán las responsabilidades legales.

- Número 1 Francisco Rodriguez Suarez, hijo de Juan y Cándida, natural de Balsera.
- 6 Adolfo Estébanez Fernandez, de Manuel y Elvira, de Santullano.
- 12 Isidro Menendez Suarez, de José y María, de Andellón.
- 13 Fermín Suarez Gonzalez, de Antonio y Fortunata, de Balduno.
- 14 Paulino Miranda Garcia, de Juan y Josefa, de Andallón.
- 15 José Alvarez Tamargo, de Manuel y Celestina, de Trasmonte.
- 19 Luis Rodriguez Suarez, de Hipólito y Laura, de Soto.
- 21 José Suarez Parades, de Manuel y María, de Biedes.

- 22 Ricardo Alvarez Alvarez, de José y Josefa, de Balduno.
- 23 Manuel Menendez Garcia, de Benigno y Vicenta, de Andallón.
- 24 Ramón Gonzalez Pintado, de Manuel y Josefa, de Biedes.
- 25 Cornelio Fernandez Suarez, de Venancio y Cándida, de Balduno.
- 26 Manuel Fernandez Garcia, de Griselda, de Santullano.
- 27 Manuel Ramón Suarez Gonzalez, de José y Serafina, de Santullano.
- 28 Benjamin Parades y Parades, de José y Generosa, de idem.
- 29 Manuel Fidalgo Suarez, de Ramón y Vicenta, de Biedes.
- 30 Germán Alvarez Alvarez, de José y Ramona, de Santullano.
- 33 Adolfo Vazquez Rodriguez, de Antonio y Florentina, de Balsera.
- 37 Jesús Gonzalez Tamargo, de José y Virginia, de Soto.
- 38 José Suarez Valdés, de José y Felicidad, de Santullano.
- 39 Manuel Alvarez Alvarez, de José y Manuela, de Balsera.
- 40 Rufino Miranda Gonzalez, de Manuel y Rosa, de Biedes.
- 41 Manuel Florez Alvarez, de Pedro y Jenara, de idem.
- 42 Donato Tamargo Fernandez, de Marcelino y Elvira, de Balduno.
- 43 Manuel Fernandez Tamargo, de Manuel y Josefa, de Premiá.

- 45 Manuel Rodriguez Suarez, de Pancracio y Josefa, de Trasmonte.
- 46 Evaristo Parades Alvarez, de José y Carmela, de Santullano.
- 48 Arturo Parades Suarez, de Gabino y Josefa, de Balduno.
- 49 Manuel Alvarez Diaz, de José y Joaquina, de Trasmonte.
- 51 Andrés Avelino Suarez Alvarez, de Severino y Rosa, de Biedes.
- 53 Mateo Fernandez Alvarez, de Lisardo y Máxima, de Balduno.
- 57 Francisco Areces Garcia, de Plácido y Casimira, de Santullano.
- 58 José Suarez Muñoz, de Higinio y Adela, de Balsera.

Las Regueras, 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

R. al núm. 1.500.

Alcaldía de Gozón

Relación nominal de los mozos del actual reemplazo á quienes el Ayuntamiento declaró prófugos en sesión de 29 del corriente mes, con las condenaciones legales.

Reemplazo de 1911

- Número 1 José R. Gonzalez Heres, hijo de Ramón y Constancia, de Berdicio.

R. al núm. 1.503

- 4 José Manuel Fernandez Garcia, de José y Josefa, de Bocines.
- 5 Celestino Garcia Campa, de José y Flora, de Berdicio.
- 6 Jenaro Riesgo Cabos, de José y Josefa, de idem.
- 7 José Rubín Gutierrez, de Rafael y Florentina, de Navarro.
- 10 José Gonzalez Herrero, de Manuel y Nicolasa, de idem.
- 11 Manuel Granda Garcia, de Germán y Manuela, de Berdicio.
- 12 José Manuel Gutierrez Garcia, de Manuel y Manuela, de Podes.
- 13 Benjamin Fernandez Pulido, de Manuel y Concepción, de idem.
- 14 Valeriano Díaz Suarez, de José y Manuela, de Berdicio.
- 15 Alvaro Fernandez Martinez, de Ramón y Bernarda, de Navarro.
- 16 Ceferino Argüelles Gutierrez, de Pedro y Manuela, de Bañugues.
- 17 Benigno Fernandez Suarez, de Ramón y Manuela, de Berdicio.
- 19 Ramón Suarez Gonzalez, de Rafael y María, de Ambiedes.
- 20 Tomás Campa Sirgo, de Ramón y Josefa, de Navarro.
- 22 Enrique Pelaez Gutierrez, de Indalecio y Concepción, de Mauzaneda.
- 23 José R. Garcia Muñoz, de Francisco é Irene, de Podes.
- 26 Marcelino Gonzalez Heres, de Carlos y Felisa, de Berdicio.
- 27 Joaquin Fernandez Mori, de Marcelino y Eladia, de Luanco.
- 31 Alvaro Martinez Villar, de Manuel y Casimira, de Navarro.
- 33 Armando Fernandez Gutierrez, de Francisco y Josefa, de Podes.
- 34 Benjamin Suarez Alvarez, de Manuel y Elvira, de Navarro.
- 36 Alvaro Gonzalez Ovies, de José y Marcelina, de Vioño.
- 39 Juan Fernandez Fernandez, de Ignacio y Germana, de San Jorge.
- 40 Ramón Muñoz Alonso, de Evaristo y Josefa, de Bocines.
- 41 Jesús Artime Artime, de Manuel y Josefa, de Navarro.
- 42 José R. Gonzalez Fernandez, de José y Filomena, de Podes.
- 44 José Gonzalez Suarez, de Francisco y María, de Viodo.
- 46 José Gonzalez Granda, de Rafael y Marcelina, de Luanco.
- 48 Francisco Rodriguez Fernandez, de Rafael y María, de Luanco.
- 49 José R. Ovies Garcia, de José Antonio y Rafaela, de Nembro.
- 50 José María Rodriguez Garcia, de José y Manuela, de Navarro.
- 53 José Manuel Iglesia Muñoz, de Agapito y Ramona, de Ambiedes.
- 56 Julio Gonzalez Suarez, de Manuel Estébana, de Viodo.
- 58 José Fernandez Fernandez, de Francisco y Concepción, de Manzanaeda.
- 59 Buenaventura Heres Fernandez, de José y María, de Viodo.
- 61 Manuel Gutierrez Garcia, de Manuel y Ramona, de Luanco.
- 62 José Fernandez Alvarez, de José y Carmen, de Nembro.
- 63 Alvaro Fernandez Fernandez, de Victorio y María, de Cardo.

Luanco, 30 de Abril de 1911.—El Alcalde, Alejandro Artime.

Alcaldía de Lsarca

Durante el mes de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias relativas al traslado de contribución territorial, debiendo acompañarse á las mismas, para que puedan ser admitidas, la carta de pago que acredite haber satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos por las transmisiones.

Luarca, 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.524

ANUNCIO

Terminada la confección del repartimiento de urbana, ordenado por Real decreto de cinco de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los contribuyentes.

Luarca, 3 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.523

Alcaldía de Somiedo

El reparto de Consumos para el corriente ejercicio se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el espacio de ocho días, á contar desde la presente fecha, habiendo de reunirse la Junta municipal el diez del corriente mes para oír y resolver las reclamaciones de agravio que fuesen presentadas ó se presentasen en dicho día, último de exposición.

Fola y Mayo 2 de 1911.—Cándido Marqués.

R. al núm. 1.521

Alcaldía de Muros

Próxima la época en que habrá de confeccionarse el apéndice al amillaramiento que servirá de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1912, se advierte á los propietarios, así vecinos como forasteros, que por cualquiera de las causas que determina el artículo 48 del vigente Reglamento de la contribución territorial, hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, deberán presentar en esta Alcaldía durante el mes actual las declaraciones de alta ó baja con los documentos justificativos y nota del pago de los derechos reales.

Muros, 3 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Narciso Bances

R. al núm. 1.525

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de Instrucción de Villaviciosa y su partido

Hago saber: Que en el expediente para la formación de las listas definitivas de capacidades y cabezas de familia que tienen derecho á ser Jurados, he acordado señalar para el sorteo de los vocales que han de formar la Junta en el año actual, el día veinte

de los corrientes y hora de las once, en el local destinado á audiencia pública de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público á medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley.

Villaviciosa, cuatro de Mayo de mil novecientos once.—Fernando L. de Sagredo.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 1.527

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

En autos ejecutivos seguidos en este Juzgado contra D. German de la Cerra y Lamuña, Abogado y vecino de Gijón, se hace constar que las fianzas prestadas por el D. German de la Cerra como Corredor de Comercio y de garantía del contrato celebrado con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, como concesionaria del Despacho Central establecido en esta villa, afectas á un embargo de bienes contra el D. German, por el Banco de Castilla, Sucursal de Gijón, por la cantidad de cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, gastos y costas practicado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de esta villa, si bien quedaron alzados por consecuencia de dicho embargo, estaban y están afectos á otro embargo de bienes contra el mismo D. German de la Cerra por el Banco de Castilla, Sucursal de Gijón, en el Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa por la cantidad de treinta y un mil quinientas veintidos pesetas cinco céntimos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente anuncio en Gijón á veintinueve de Abril de mil novecientos once.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Magín Fernandez.

R. al núm. 1.538

Juzgado de Pola de Siero

EDICTO

Don Fausto Vigil Alvarez, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la herencia dejada por D.^a Victoria Alvarez González Cortina, soltera, de sesenta y tres años de edad, natural de Santa Eulalia de Valdornón, en el concejo de Gijón, y vecina de la parroquia de La Collada, en este concejo de Siero, donde falleció el siete de Abril de mil novecientos diez, sin disposición testamentaria, para que dentro del término de treinta días, á contar desde su publicación en el periódico oficial de esta provincia, comparezcan en forma ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos en el expediente que se instruye á instancia de los hermanos de aquella D. Manuel, D.^a Josefa, D.^a Angela, D.^a Teresa y D.^a María de la Concep-

ción Alvarez González Cortina, como herederos abintestato de la misma.

Dado en Pola de Siero, á veinticinco de Abril de mil novecientos once.—Fausto Vigil.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 1.536.

Juzgado de Belmonte

D. Emilio Gomez y Fernandez, Juez de Instrucción de Belmonte y su partido.

Hago saber: Que el día veintidos del corriente, á las once, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que con los señores Cura, párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de partido para la elección de Jurados conforme á lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del particular.

Dado en Belmonte, Mayo primero de mil novecientos once.—Emilio Gomez.—El Escribano, José M. Ramirez.

R. al núm. 1.534

Juzgado de Castropol

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que á las once del veinte del actual tendrá lugar en este Juzgado, bajo mi presidencia, el sorteo de los seis mayores contribuyentes por territorial y dos por subsidio industrial que en unión de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de formar la Junta del partido, conforme al art. 31 de la Ley del Jurado.

Dado en Castropol y Mayo primero de mil novecientos once.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.535

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

PEON CASTILLO, Celestino, hijo de Maximino y de Filomena, natural de Candanal, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, de estatura un metro 645 milímetros, domiciliado últimamente en dicho Candanal, procesado por faltar á la concentración al ser llamado á filas en el año actual; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera,

15.^o de Caballería, de guarnición en Palencia.

GONZALEZ SA LAZAR, Mariano, natural de La Goleta, término municipal de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, sirviente, de 21 años de edad, estatura un metro 695 milímetros, domiciliado últimamente en dicho pueblo La Goleta, procesado por faltar á la concentración al ser llamado á filas en el año actual; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.^o de Caballería, de guarnición en Palencia.

NIEMBRO GONZALEZ, Juan, natural de Salce, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en dicho Salce, procesado por faltar á la concentración al ser llamado á filas en el año actual; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.^o de Caballería, de guardición en Palencia.

1.529

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA CAMPA, Generoso, domiciliado últimamente en Llanes; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de dicha villa de Llanes para prestar declaración en causa que se instruye por malversación de caudales públicos.

1.473

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

LAVIANA

Del pueblo de la Sertera, de este término municipal han desaparecido una yegua con su potra, propiedad de Juan Martinez Garcia, de dicha vecindad, siendo las señas de la yegua: De 7 á 8 años de edad, 7 cuartas alzada, color rojo, calzada de un anca y con unos pelos blancos sobre el espinazo, está herrada de las cuatro patas y tiene la cola cortada.

La potra: edad un año, color negro, con una señal blanca en la frente, alzada de 5 á 6 cuartas.

Laviana 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

R. al núm. 1.451.—

LUARCA

En poder del Alcalde de barrio de Barcia se encuentra un potro de dueño desconocido.

Tiene las señas siguientes: edad tres años, color castaño, con una estrella en la frente y seis cuartas de alzada.

Luarca, 3 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.523-1

Escue. a Tipografía de la Residencia provincial